



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p>Depósito Legal BU-1-1958</p>
<p>Año 1981</p>	<p>Martes 14 de julio</p>	<p>Número 157</p>

Delegación de Hacienda

Tesorería Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

Índices números 11-A, 12-A, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23

Número de orden, 84; nombre y apellidos, María Patrocinio Bañuelos Terán.

85. Belén Domitila Sagredo Moreno
86. Serafina Martínez Sáiz
87. Claudia Martínez Manso
88. Andrea Machado López
89. Emilia García Hidalgo
90. Amparo Fernández López
91. Rubén Ojeda Medina
92. Felisa Orruño Suso
93. Isabel Agudo Rovira
94. María del Carmen Martínez López de Angulo
95. Angela Sáez Marina
6. Angel Navarro Gómez
31. Ana Castro Marques
32. Dorotea Molinero García
33. Angustias del Rosal Fernández
34. Montserrat Rodríguez Marco
53. Eugenio Magallón Montaña — Germán Guerra Villahizán
54. Domingo Santiago Pérez
55. Manuel Ruiz Ruiz
56. José Díez Cascajares
57. Epifanio Redondo Revilla
76. Tomasa Pardo Moral
77. Vicenta Salomón Martínez
78. Micaela Isabel Puente Alonso
79. Juana García Sanz
80. Eduvigis Hortigüela Arroyo
81. Rosario Santos Martínez
82. Severina Peña Díez
27. Domingo Santiago Pérez

35. Lidia Martínez Martín
36. M.^a Concepción Aparicio Arribas
58. Ulpiano de la Fuente González
83. Amparo Martínez Alonso
84. Teresa Barberá Higuero
85. Constanza Equiza Ardanaz
86. Matilde Miranda Robredo
87. Eusebia Villarreal Martínez
88. M.^a Escudero Vaquerizo
89. Aurelia Torre Barco
90. Juliana Montoya Moraza
91. Nicolasa Alonso Mata
92. Pablo Barbero Arroyo
93. Francisca Delgado Barbero Hfnas. García Adelino
59. Victoria P. Campos Miguel
94. Josefa Rodríguez Casado
95. Eulalia Sánchez Fernández
96. Hfnas. Aramayona Ochoa
97. Elisa Balbás Alcalde
98. Beatriz Antón Arribas
99. Daría Cámara Pascual
100. Andrea Aparicio Círuelos
101. Florencio Muñoz Antón
102. Felisa González García
103. Isidora Arranz Arranz
28. Matías Pérez Susinos
37. María del Pilar Gutiérrez Pérez de la Riva
38. Angela Ruiz González
2. Eleuteria Ayala Arroyo
104. Mercedes Sáiz Pérez
29. José Olalla Verde
30. Tomás Rámila López
31. Antonio Huidobro Sanz
60. Pedro García Sáiz
105. Máxima Ortego Hernando
106. Emiliana Fernández Fernández
107. Pilar Carazo Calleja
108. Teodora Martín Alonso
109. Rosenda Romero Martínez.

Burgos, 10 de junio de 1981.—El Jefe de Negociado (ilegible).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Pedrosa del Páramo (Burgos 3).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo, puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 4 de julio de 1981.—El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

En resolución dictada con esta mecha en las diligencias preparatorias 83/80, por hurto, contra Manuel Vila Cha Martins, ha acordado se cite a Frances Phyllis Sue Newell, vecino de California y a Margarita Torres Berrelleza, veci-

na también de California, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para el día 29 de julio próximo, a las 11,15 horas de su mañana, al objeto de asistir al juicio oral como testigos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, y para que sirva de citación en forma legal a referidos interesados, expido el presente que firmo en Burgos a 6 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 3 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José del Río Fernández, hijo de Francisco y doña Florentina, natural de Villatoro (Burgos), y vecino de Burgos, donde falleció el día 22 de enero de 1981, en estado de casado con doña Rosario Pérez Franco, sin otorgar disposición testamentaria, ni dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia su viuda doña Rosario Pérez Franco, sus hermanas de doble vínculo, doña Pilar y doña Milagros del Río Fernández; don Francisco Celso y don José Antonio Masa del Río, hijos de doña Isabel del Río Fernández, hermana de doble vínculo de la causante y premuerta a éste, doña María Concepción y don José Javier Masa Andrés, hijos de D. Crispín Masa del Río, que a su vez lo era de doña Isabel del Río Fernández, y D. José Carlos, doña María Jesús y doña María Isabel Diez Masa, hijos de doña Felisa Masa del Río, igualmente descendiente de doña Isabel del Río Fernández, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, José Antonio Vestreiro.—El Secretario (ilegible).

3560.—1.900,00

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Constanza López Escudero, mayor de edad, casada, profesora y vecina de Burgos, calle Conde Jordana, número 1, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Milagros López Escudero, mayor de edad, natural de Monasterio de Rodilla (Burgos), y vecina de Burgos, fallecida en esta ciudad el día 28 de agosto de 1979, hija de Constantino y Trinidad, soltera, careciendo de ascendientes y descendientes y sin haber otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la Herencia sus tres hermanos de sobre vínculo, doña Constantina, don Angel y doña María Amparo López Escudero, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, José Antonio Vestreiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

3545.—1.450,00

Juzgado de Distrito número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.759 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 10 de junio de 1981. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.759 de 1980, sobre ame-

nazas y malos tratos, dimanante de diligencias crim. ind. núm. 583/80, del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en el que figuran como denunciados José María Palmero Arnáiz, quien tuvo su último domicilio conocido en Valladolid, calle Puente La Reina, núm. 24-1.º G, y Félix Larrea Beortegui, de 40 años de edad, casado, conductor y vecino de Pamplona, calle Virgen del Soto, núm. 3-4.º drcha., siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculpados José María Palmero Arnáiz y Félix Larrea Beortegui, de la falta de malos tratos y otra de amenazas de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma. — Rubricado. — Ilegible”.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a José María Palmero Arnáiz, y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 12 de junio de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 229 de 1981, interpuesto por la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pañ de la provincia de Burgos, representado por Procurador don Manuel García Gallardo, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo en Burgos, de fecha 2 de marzo de 1981, referente a la imposición de una sanción de 100.000 pesetas, y contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de 28 de abril de 1981, desestimatorio del recurso de reposición

formulado por citada Asociación recurrente contra la citada en primer lugar.

—OO—

Número 220 de 1981, interpuesto por el Procurador don Juan Cobo, en nombre de doña María Jesús Martínez de Salinas Sabando, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 20 de noviembre de 1980, otro de 29 de enero de 1981 y contra comunicación de 13 de abril de 1981, notificando liquidación practicada por ejecución de obras de demolición del edificio número 12 de la calle de Bilbao, de Miranda de Ebro, por importe de 381.892 pesetas.

—OO—

Número 219 de 1981, interpuesto por doña Lucía Recio Illera, representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Aranda de Duero, con fecha 18 de diciembre de 1980, en el expediente número 129/79, sobre permuta de terreno con la demandante citada en Plaza de los Tercios, y contra el acuerdo de la propia Corporación plena, de 6 de abril de 1981, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primeramente citado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de junio de 1981.—
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 61

Revista periódica

Se recuerda a todos los reservistas de las Fuerzas Armadas, la obligación de cumplimentar lo dispues-

to sobre la revista periódica militar.

Quienes deben revistar

a) Los Oficiales y Suboficiales de Complemento revistarán anualmente hasta los 32 años de edad (inclusive), después en periodos de seis años, o sea los años en que cumplan los 38, 44 y 50 años de edad.

La licencia absoluta de este personal se les concederá cuando corresponda el retiro a los de su mismo empleo de las Escalas Profesionales del Ejército.

b) El personal voluntario y de reemplazo, pasarán la primera revista al año siguiente de su pase a la situación de Reserva, las demás anualmente hasta los 27 años de edad (inclusive), y después en periodos de cinco años, es decir a los 32 y 37 años.

La Licencia Absoluta de este personal, se les concederá el último trimestre del año en que cumplan los 37 años.

Lugar donde deben revistar

a) Residentes en la capital: Que estén destinados en cuerpos de la guarnición de Burgos, en los mismos. Los destinados en depósito de Zona de Reclutamiento y Movilización número 61, sita en Edificio de Dependencias Militares, calle Vitoria, número 63, 1.ª planta.

b) Residentes en pueblos de la provincia: Revistarán en su Registro de llamada, que radica en el Puesto de la Guardia Civil o en el Ayuntamiento. En Miranda de Ebro, el registro de llamada se encuentra a cargo de la Comandancia Militar (Estación Renfe).

c) Transeúntes: En la capital acudirán a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 61, y en los pueblos de la provincia, a los Registros de llamada citados anteriormente.

Los reservistas que en el año actual cumplan 37 años de edad (excepto Alféreces y Sargentos de Complemento), pasarán la revista periódica en las fechas comprendidas entre el 1.º de octubre al 31 de diciembre.

En la misma diligencia de la revista le será anotada en sus cartillas del Servicio Militar el pase a «Licencia absoluta», cuyas cartillas

serán remitidas en dicho plazo a Zona de Reclutamiento y Movilización número 61, por los Registros de llamada.

El personal de productores y empleados de las Empresas, Entidades o Centros Oficiales y particulares, que cuenten en sus cuadros de trabajo con personal que debe pasar la revista periódica, podrá hacerlo entregando la Cartilla Militar en la Dirección de la Empresa, Entidad o Centro. El plazo para que estas Entidades realicen el trámite de la Revista de sus empleados por este sistema, finaliza el 30 de septiembre.

La omisión de la Revista periódica, será sancionada con multa de dos unidades, (es decir, dos días de sueldo base), por cada revista no pasada y que será acumulable; no dar cuenta del cambio de domicilio o residencia, dentro de la Plaza, Provincia o fuera de ella, multa de una unidad, (es decir, un día de sueldo base), que se harán efectivas en papel de pagos al Estado.

Burgos, 30 de junio de 1981.—El General Gobernador Militar accidental, Fausto Rodríguez de Viguri y Gil.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 36.020. F. 1.270.

Asunto: Línea de AT. a 13,2 KV. y CT. Cardeñajimeno-Parcelas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto, 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo de derivación a CT. Cardeñajimeno-Las Quemadas y final en apoyo de paso a subterráneo.

— Línea a 13.2 KV. en conducción subterránea, con origen en el apoyo anterior de paso a subterráneo y final en el CT. Cardeñajimeno-Parcelas.

— Centro de transformación Cardeñajimeno-Parcelas, en caseta pre-

fabricada para intemperie, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites estable-

cidos en el capítulo IV del Decreto 2619/1966.

Burgos, 22 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección Primera de Industria, Galo Barahona Alvarez. 2873.—2.560,00

DELEGACION DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

(CONTINUACION)

M.2 fábrica de ladrillo macizo o aligerado ordinario (5 x 12 x 25) de medio pie de espesor, sentado con mortero de cemento.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos. Replanteo ejecutado. Cercos o contracercos colocados. Materiales situados en planta y a una distancia no superior de 15 m. del lugar de trabajo.

Descripción de los trabajos. — Colocación de reglas y cuerdas. Ejecución de la fábrica. Limpieza de la zona y de los trabajos.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente. Limpia y a punto para posteriores trabajos.

Forma de medición. — Por m.2 de superficie realizada, descontándose todos los huecos superiores a un metro cuadrado.

Rendimiento. — 1,33 horas hombre/m.2.

Producción. — Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 12 metros cuadrados/día.

M.2 fábrica de ladrillo macizo o aligerado ordinario de un pie de espesor, sentado con mortero de cemento.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos. Replanteo ejecutado. Cercos o contracercos colocados. Materiales situados en planta y a una distancia no superior a 15 m. del lugar de trabajo.

Descripción de los trabajos. — Colocación de reglas y cuerdas. Ejecución de la fábrica. Limpieza de la zona y de los trabajos.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente. Limpia y a punto para posteriores trabajos.

Forma de medición. — Por m.2 de superficie realizada, descontándose todos los huecos superiores a un metro cuadrado.

Rendimiento. — 2,28 horas hombre/m.2.

Producción. — Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 7 m.2/día.

M.2 fábrica de ladrillo macizo o aligerado a cara vista (5 x 12 x 25) de un pie de espesor, sentado con mortero de cemento.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos. Replanteo ejecutado, miras puestas y niveles pasados. Cercos o contracercos colocados. Materiales situados en planta y a una distancia no superior a 10 metros del lugar de trabajo.

Descripción de los trabajos. — Colocación de cuerdas. Ejecución de la fábrica. Limpieza de la zona y de los trabajos.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente. Limpia y a punto para posteriores trabajos.

Forma de medición. — Por m.2 de superficie realizada. No se descontarán los huecos inferiores a 1,50 metros cuadrados; de 1,50 a 4 metros cuadrados se descontará el 50 por 100 y los mayores de 4 m.2 se descontará el 100 por 100, midiéndose en este último caso las guarniciones por su desarrollo.

Rendimiento. — 3,2 horas hombre/m.2.

Producción. — Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 5 m.2/día.

M.2 fábrica ladrillo macizo o aligerado a cara vista (5 x 12 x 25) de 1/2 pie de espesor, sentado con mortero de cemento.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos. Replanteo ejecutado, miras puestas y niveles pasados. Cercos o contracercos colocados. Materiales situados en planta y a una distancia no superior a 10 metros del lugar de trabajo.

Descripción de los trabajos. — Colocación de cuerdas. Ejecución de la fábrica. Limpieza de la zona y de los trabajos.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente y a punto para posteriores trabajos.

Forma de medición. — Por m.2 de superficie realizada. No se descontarán los huecos inferiores a 1,50 metros cuadrados; de 1,50 a 4 m.2 se descontará el 50 por 100 y los mayores de 4 m.2 se descontará el 100 por 100, midiéndose en este último caso las guarniciones por su desarrollo.

Rendimiento. — 2 horas hombre/m.2.

Producción. — Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de Oficial + Ayudante, 8 m.2/día.

Ud. recibido de cercos de madera para huecos interiores con mortero de yeso, hasta 2 m.2 de superficie.

Estado de la zona de trabajos al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos. Materiales en planta a menos de 15 metros del lugar de trabajo. Divisiones interiores replanteadas. Niveles pasados. Dimensiones del cerco, standar, para hojas normalizadas de 0,625 ó 0,725 metros.

Descripción de los trabajos. — Confección del mortero de yeso. Colocación y recibido del cerco. Limpieza de la zona y de los trabajos.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente. Limpia y a punto para posteriores trabajos.

Forma de medición. — Por unidad de cerco correctamente colocado.

Rendimiento. — 1 hora hombre/Ud.

Producción. — Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 16 Ud./día.

ENFOSCADOS, REVOCOS Y ENLUCIDOS

Condiciones generales

Estado inicial de la zona de trabajo y los materiales. — Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los trabajos. Paredes y techos con todos sus cajetines, tuberías, etc., colocados y tapados. Mortero de cemento confectionado. Materiales situados en planta y a una distancia no superior de 15 metros del lugar de trabajo.

Descripción de los trabajos. — En los tiempos establecidos en las tablas se incluye, aparte de la ejecución de la partida propiamente dicha y especificada en cada tabla, los siguientes conceptos:

- Formación de aristas en esquinas y rincones.
- Colocación de guardavivos.
- El mantener las superficies con el grado de humedad necesario, antes de proceder al enfoscado y revoco y supurado posterior.
- Para las unidades con mortero de yeso, la fabricación del mismo.

— Traslado a lo largo de la zona de trabajo, incluyendo el pase de una planta a otra de todas las herramientas y/o útiles.

— Montaje y desmontaje, así como el traslado de una zona a otra de trabajo en planta, de borriquetas o andamios sencillos, necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta 3 m.

— Limpieza de cada zona de trabajo, así como la de los trabajos ejecutados (rebabas, resto de mortero, etc.), recogida y apilado junto al lugar de trabajo.

Estado final de la zona de trabajo y materiales. — Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente. Materiales sobrantes junto al lugar de trabajo. Limpia y a punto para posteriores trabajos.

Forma de medición. — Para los enfoscados, guarnecidos y enlucidos sin guarniciones: Por m² de superficie ejecutada descontándose todos los huecos.

Para los enfoscados, guarnecidos y enlucidos con guarniciones: Por m² de superficie ejecutada, no descontándose los huecos, menores de 2 m², de 2 a 4 m² se descontará el 50 por 100 y los mayores de 4 m² se descontará el 100 por 100, midiéndose en este último caso las guarniciones por su desarrollo.

M² enfoscado a buena vista de cemento fratasado en paredes, con espesor de 15 a 20 mm.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos. Mortero confectionado. Materiales situados en planta y a una distancia no superior a 15 metros del lugar de trabajo. Cajetines, tuberías, etc., colocados y tapados.

Descripción de los trabajos. — Enfoscado y fratasado de paredes. Formación de aristas. Colocación de guardavivos. Montaje, desmontajes y traslado en planta de borriquetas o andamios sencillos o bien movimiento en vertical de andamios colgados. Limpieza de los trabajos ejecutados incluso elementos existentes en paredes.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente. Limpia y a punto para posteriores trabajos.

Forma de medición. — Por m² de superficie ejecutada, descontándose todos los huecos que no lleven guarnición.

Rendimiento. — 0,84 horas hombre/m².

Producción. — Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 19 m²/día.

M² enfoscado a buena vista de cemento fratasado en techos, con espesor de 15 a 20 mm. en superficies mayores de 15 m².

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos. Mortero confectionado. Materiales situados en planta y a una distancia no superior a 15 metros del lugar de trabajo. Cajetines, tuberías, etc., colocados y tapados.

Descripción de los trabajos. — Enfoscado y fratasado en techos. Formación de aristas. Montaje, desmontaje y traslado en planta de borriquetas o andamios sencillos. Limpieza de los trabajos ejecutados, incluso elementos existentes en techos.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente. Limpia y a punto para posteriores trabajos.

Forma de medición. — Por m² de superficie ejecutada, descontándose todos los huecos.

Rendimiento. — 1,06 horas hombre/m².

Producción. — Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 16 m²/día.

M² enfoscado maestreado con mortero de cemento fratasado en paredes, con espesor de 20 a 25 mm.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos. Mortero confectionado. Materiales situados en planta y a una distancia no superior a 15 metros del lugar de trabajo. Cajetines, tuberías, etc., colocados y tapados.

Descripción de los trabajos. — Ejecución de maestras verticales aproximadamente cada 0,80 m. Enfoscado y fratasado en paredes. Colocación de guardavivos. Montaje, desmontaje y traslado en planta de borriquetas o andamios sencillos o bien movimiento en vertical de andamios colgados. Limpieza de los trabajos ejecutados incluso elementos existentes en paredes.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Unidad terminada y acabada según la norma correspondiente. Limpia y a punto para posteriores trabajos.

Forma de medición. — Por m² de superficie ejecutada descontándose todos los huecos.

Rendimiento. — 1 hora hombre/m².

Producción. — Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante, 16 m²/día.

M² ejecución de falsos techos de escayola lisa totalmente terminados, a falta de pintura solamente en superficies inferiores a 10 m² (cocinas, cuartos de baño, pasillos, descansillos de escalera, etc.). Estos techos se entienden con un descuelgue máximo de 50 centímetros en habitaciones normales de viviendas, con altura de techo entre 2,50 a 3 m. incluido realización de andamios por parte del trabajador. Tanto la madera para dichos andamios como los materiales necesarios se situarán en planta y a una distancia máxima de 15 a 20 cms. del tajo.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos. Materia-

les situados en planta y a una distancia no superior a 15 m. del lugar de trabajo. Punto de nivel por lugar de trabajo.

Descripción de los trabajos. — Montaje y desmontaje, así como el traslado en planta de una zona a otra de trabajo, de borriquetas o andamios sencillos, necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta 3 m. de forjado. Trazado perimetral de nivel. Colocación de las reglas necesarias para soporte de placas en horizontal. Placa recibida con esparto, escayola y alambre galvanizado, incluso adhesivos para juntas. Los puntos verticales de agarre al forjado deberán ser por m² como mínimo. Amasado de la pasta, utilización de la misma en estado plástico. Punto de luz rematado. Repaso de las juntas y acabado final.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Deberá acometerse a los paramentos verticales, dejando el conteado perimetral correctamente acabado Ud. terminada y dispuesta para pintar.

Forma de medición. — Por m² de escayola colocada, deduciendo huecos superiores a 0,50 m².

Rendimiento. — 0,8 hora hombre/m².

Producción. — En jornada de 8 horas y hombre/10 m²/día.

Ml. de ejecución de cortineros de escayola, totalmente terminado y a falta de pintura solamente, con un desarrollo máximo de 15 x 15 cms., colocado en superficies inferiores a 10 ml. (en cualquiera de las dependencias de los inmuebles). Estos cortineros se entienden colocados sobre forjado o falsos techos de escayola en unión con paramentos verticales a una altura no superior a 3 m., incluido realización de andamios por parte del trabajador. Tanto la madera para dichos andamios como los materiales necesarios se situarán en planta y a una distancia máxima de 15 a 20 m. del tajo.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos.

Descripción de los trabajos. — Montaje y desmontaje, así como el traslado en planta de una zona a otra del trabajo, de borriquetas o andamios sencillos necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta 3 m. del forjado. Trazado en paramentos verticales a nivel y colocación de las reglas necesarias para soporte de las piezas en horizontal. Pieza recibida con esparto, escayola y alambre galvanizado e incluso adhesivo para juntas. Los puntos de agarre a los paramentos serán continuos, sin separaciones entre sí, y los de forjados serán dos por Ml. como mínimo. Amasado de la parte y utilización de la misma en estado plástico. Repaso de las juntas.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Deberán acometerse a los paramentos verticales dejando el conteado perimetral y la tabica vertical y el vivo, totalmente derecho, perfilado y acabado. Unidad terminada y dispuesta para pintar.

Forma de medición. — Por ml. de cortinero de escayola colocado.

Rendimiento. — 0,54 hora hombre/ml.

Producción. — Por jornada de 8 horas y hombre, 14 ml./día.

Ml. de ejecución de escuadra de escayola, de hasta 50 cms. máximo de desarrollo, totalmente terminada y

a falta de pintura solamente, en superficies inferiores a 10 ml. (en cualquiera de las dependencias de los inmuebles). El descuelgue de estas escuadras pueden variar en relación al desarrollo máximo citado de las mismas y serán colocadas con una altura de 2,50 a 3 m. del forjado, incluido realización de andamios por parte del trabajador. Tanto la madera para dichos andamios como los materiales necesarios se situarán en planta y a una distancia máxima de 15 a 20 m. del tajo.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos.

Descripción de los trabajos. — Montaje y desmontaje, así como el traslado en planta de una zona a otra del trabajo, de borriquetas o andamios sencillos necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta 3 m. del forjado. Trazado perimetral del nivel y aplomado. Colocación de las reglas necesarias para soporte de las piezas en vertical y en horizontal. Pieza recibida con esparto, escayola y alambre galvanizado, incluso adhesivos para juntas. Los puntos de agarre al forjado y a los paramentos deberán ser continuos, sin separaciones entre sí. Amasado de la pasta, utilización de la misma en estado plástico. Repaso de las juntas y acabado final.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Deberá acometerse a los paramentos verticales y al forjado, dejando el conteado perimetral de paramento y forjado correctamente acabado y el vértice o vivo totalmente derecho y perfilado. Unidad terminada y dispuesta para pintar.

Forma de medición. — Por ml. de escuadra de escayola colocada.

Rendimiento. — 0,72 hora hombre/ml.

Producción. — Por jornada de 8 horas y hombre, 11 ml./día.

Ml. de ejecución de tabique de escayola de 6 cms. de espesor en medidas de 0,50 x 0,67 m. Estos tabiques se entienden con un máximo en altura de 3 m., incluido realización de andamios por parte del trabajador. Tanto la madera para dichos andamios como los materiales necesarios se situarán en planta y a una distancia máxima de 5 m. del tajo.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos, excepto materiales y andamios y replanteo ejecutado.

Descripción de los trabajos. — Colocación y aplomado de miras. Piezas colocadas y pegadas con adhesivos especiales, rematando al forjado con una tira de porespán, adhesivo, escayola y esparto. Colocación y aplomado de cercos y recibido de los mismos con escayolas, adhesivos, esparto y clavos.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Tabique terminado y rematado a falta del repaso final.

Forma de medición. — Por m² a cinta corrida y sin descontar huecos, salvo los de fachadas.

Rendimientos. — 0,33 hora hombre/m².

Producción. — Por jornada de 8 horas y hombre, 24 m²/día.

Ml. de ejecución de moldura perimetral de escayola, totalmente terminada y a falta de pintura solamente, con un desarrollo máximo de 7 x 7 cms. en toda clase

de superficies (en cualquiera de las dependencias de los inmuebles). Estas molduras se entienden colocadas sobre forjados o falsos techos de escayola, a una altura no superior a 3 m., incluido realización de andamios por parte del trabajador. Tanto la madera para dichos andamios como los materiales necesarios se situarán en planta y a una distancia máxima de 15 a 20 m. del tajo.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos.

Descripción de los trabajos. — Montaje y desmontaje, así como el traslado en planta de una zona a otra de trabajo de borriquetas o andamios sencillos, necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta 3 m. de forjado.

Trazado perimetral en falso techo o forjado. Lige-ro picado en forjado o falsos techos de escayola, para posteriormente pegar con adhesivos las molduras a dichas superficies previamente picadas, repasando las juntas y los canteados con escayola. Amasado de la pasta y utilización de la misma (de escayola o adhesivos) en estado plástico. Repaso de las juntas e ingletes salientes o entrantes y acabado final.

Estado de los trabajos al final de los mismos. — Moldura perimetral totalmente canteada, derecha y perfilada. Unidad terminada y dispuesta para pintar.

Forma de medición. — Por ml. de moldura en todo su perímetro.

Rendimiento. — 0,32 hora hombre/ml.

Producción. — Por jornada de 8 horas y hombre, 25 ml./día.

M1. de ejecución de fosa perimetral de escayola en medidas de 3 x 3 cms., 4 x 4 cms. o 5 x 5 cms., totalmente terminadas y a falta de pintura solamente, en superficies superiores a 10 ml. (pasillos, salones, comedores, dormitorios, portales, caja de escalera, etc.). Estas fosas se entienden sobre falsos techos de escayola, con un descuelgue máximo de 50 cms. y una altura de 2,50 a 3 m. Tanto la madera para dichos andamios como los materiales necesarios se situarán en planta y a una distancia máxima de 15 m. del tajo.

Los trabajos de asfalto en caliente y emulsión en vertical se entregarán dos monos más por operario y año.

M2. colocación de lámina impermeabilizante adherida.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Superficie limpia y lisa. Regatas, medias cañas, etc., realizadas. Superficie a considerar de cada cubierta de 250 a 500 m². Superficies de rodapiés, sumideros, chimeneas, juntas de dilatación o remates a impermeabilizar inferiores al 10 por 100 de la superficie. Cubierta plana. Longitud media de los paños, mayores de 5 m.

Descripción de los trabajos. — Ejecución capa de imprimación a base de emulsión aplicada en frío. Colocación de la lámina, incluyendo la ejecución de solapas y contornos y adherencia a la superficie. Soldada a fuego.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. —

Lámina colocada y unidad terminada y acabada según la norma correspondiente.

Forma de medición. — Por m² de lámina vista.

Rendimiento. — 0,188 horas hombre/m².

Producción. — Por jornada de 8 horas y cuadrilla orientativa de un Oficial + un Ayudante o peón especial, 85 m²/día.

Estado de la zona de trabajo al comienzo de los mismos. — Limpia de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos.

Descripción de los trabajos. — Montaje y desmontaje, así como el traslado de una zona a otra de trabajo, de borriquetas o andamios sencillos necesarios para alcanzar una altura de trabajo de hasta tres metros de forjado. Trazado perimetral de nivel. Colocación de reglas necesarias para soporte de las piezas en horizontal. Piezas recibidas con esparto, escayola y alambre galvanizado, incluso adhesivos para juntas. Los puntos verticales de agarre al forjado deberán ser dos por ml. como mínimo. Amasado de la pasta, utilización de la misma en estado plástico. Repaso de las juntas y acabado final.

Estado de los trabajos al finalizar los mismos. — Canteado perimetral completamente acabado y la línea vertical totalmente derecha. Unidad terminada y dispuesta para pintar.

Forma de medición. — Por ml. de fosa en todo su perímetro.

Rendimiento. — 0,33 horas hombre/ml.

Producción. — Por jornada de 8 horas y hombre, 24 ml./día.

OFICIOS - IMPERMEABILIZACION

Condiciones generales

El operario dispondrá de acometidas de agua y electricidad en el lugar de trabajo, a fin de que pueda conectar a ellas.

Dispondrá asimismo de los medios de elevación y maquinistas correspondientes, para la subida de materiales y herramientas. En los rendimientos establecidos el material está en planta de trabajo y a una distancia no superior a 15 m.

En la medición se descontarán todos los huecos superiores a 1 m².

En la superficie o volumen a considerar se entenderá la totalidad de la obra. Las horas perdidas por inclemencias del tiempo, producidas por lluvias, nieves, heladas o ventiscas, no se computarán a efecto de aplicación de estas tablas. Para la aplicación de las tablas de impermeabilización se considera necesario la cuadrilla formada por oficial más ayudante o peón especial.

En la medición a que se refieren estas tablas no deberá superar el 10 por 100 de los mismos los correspondientes a rodapiés, juntas, calderetas, chimeneas y remates.

El combustible a utilizar será gas industrial o propano.

Que para la realización de estas unidades los operarios deberán usar calzado adecuado. Para los traba-

(CONTINUARA)

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días a efectos de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Ingeniero Industrial, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, número 82, de 9 de abril de 1981 (extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 120 de 20 de mayo de 1981), y habiéndose presentado por el aspirante don Juan Antonio del Río Basterrechea, reclamación por no haber sido incluido en la lista provisional de admitidos, en uso de las facultades que me son conferidas en la Base IV de las aprobadas por la Comisión Municipal permanente, en fecha 21 de enero de 1981, vengo en aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos, que comprende los señores que posteriormente se mencionarán, incluido el reclamante que se le excluyó, por error involuntario, de la lista provisional.

Composición del Tribunal calificador.

Presidente: D. Pablo Gredilla Rodríguez, Teniente de Alcalde, que actuará en sustitución del Ilustrísimo Sr. Alcalde.

Vocales: D. José Ramón Perán González, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, D. Domingo Echevarría Martínez de Marigorta; don José María Bombín Repiso, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Gregorio Casado Senovilla, Secretario General accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, y como suplente el Oficial Mayor Letrado; D. Delfín Prieto Callejo, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, y como suplente, D. Angel Camarriego Monedero; D. Enrique Plaza Fernández-Villa, Concejal Delegado de Servicios; Secretario, D. Manuel Martín Rubio, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Lo que se hace público conforme preceptúa el artículo 5 y 6 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos en la Administración Pública, asimismo, de acuerdo con el artículo 7 del mis-

mo Decreto, se señala el día 7 de septiembre del año en curso para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas de la mañana, donde intervendrán los aspirantes admitidos definitivamente conforme al siguiente orden de actuación, determinado mediante sorteo público celebrado el día 1.º de junio del presente año:

- 1.—D. Jesús Peraita Galarreta
- 2.—D. Francisco Javier Ahedo Valdivielso
- 3.—D. José María Soldevilla de Benito.
- 4.—D. Francisco Gutiérrez Gredilla
- 5.—D. Santiago Ferrero González
- 6.—D. Mariano Alberto López Martínez
- 7.—D. Juan Antonio del Río Basterrechea
- 8.—D. Fernando Viadero Rueda
- 9.—D. Alberto Carlos Pondereux de Andrés
- 10.—D. Santiago Remacha Tejada
- 11.—D. Alfonso de la Fuente Mateo
- 12.—D. Clemente Guerra García
- 13.—D. Jesús Vecino Rodríguez

Burgos, 8 de junio de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VIZCAINOS

Subasta de coto de caza

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza de Vizcainos, se saca esta segunda subasta, en las mismas bases jurídico-administrativas que sirvieron de base a la primera, las cuales se anunciaron en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, número 139 de 20 de junio de 1981, en el precio base de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil).

El modelo de proposiciones se encuentra en el expresado Boletín Oficial.

Esta subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vizcainos, hasta las doce horas del domingo siguiente,

una vez transcurridos cinco días hábiles, a partir del siguiente hábil, al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Vizcainos, 5 de julio de 1981.—El Alcalde, Santiago Martín.

3628.—1.140,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE URBEL DEL CASTILLO

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por esta Junta Administrativa, el pliego de condiciones formado al efecto, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean 10 días, también hábiles (se reduce el plazo por razón de urgencia), a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia tendrá lugar en la sala de actos de este municipio, la subasta pública del aprovechamiento del coto privado de caza núm. BU-10.123.

Coto privado de caza núm. 10.123.

Fianza provisional: Para poder tomar parte en la subasta será de 8.000 pesetas; y la definitiva, será el 4 por 100 del precio de adjudicación sobre la base de renta total de los seis años.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta Administrativa, donde se podrán presentar proposiciones hasta una hora antes de la subasta.

Todos los gastos derivados de la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

El modelo de proposición deberá ajustarse al reglamentado por los correspondientes artículos del Reglamento de Contratación.

Urbel del Castillo, 7 de julio de 1981.—El Alcalde-Presidente, Jesús Peña Crespo.

3629.—1.650,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravió de la libreta 16.974-7 y plazo fijo 11.981-7.

Plazo de reclamación: 15 días.

3601.—250,00